

0001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA

JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy once de septiembre del año dos mil doce, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen: **JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA**, de estado civil casado, de ocupación empleado; **JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón La Joya de los Sachas y de paso por la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a

Handwritten signature/initials on the left margin.

1 su cargo, díguese incorporar una más que contiene la constitución de la
2 compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.**,
3 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, las
5 señoras: uno.- **JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA**, de estado civil
6 casado, de ocupación empleado; dos.- **JOSE EFRAIN VILLALTA**
7 **ENCALADA**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; Todos por
8 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón La
10 Joya de los Sachas y de paso por la ciudad de Nueva Loja, provincia de
11 Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin
12 prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen
13 por sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta
14 y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.-
15 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en
16 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUVILLALTA**
17 **CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente
18 Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad
19 Limitada **CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
20 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
21 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
22 denominará **CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL**
23 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia La Joya de
24 los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y por
25 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales,
26 agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
27 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo**
28 **tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:
29 uno) A la importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e



1 insumos para la industria de la construcción, arquitectura y diseño, **dos)**
2 Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares
3 canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales,
4 comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos
5 Topográficos, y demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio,
6 desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos
7 vecinales, vías férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de
8 hormigón y metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
9 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
10 eléctricos y redes; **cinco)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
11 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
12 purificación de agua; **seis)** Desbroce de vías; **siete)** Servicios de
13 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)** Servicio
14 de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)** construcción de
15 alcantarillado de agua potable; **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización
16 y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once)**
17 servicios de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de
18 obras de ingeniería civil; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo
19 económicos, implementación, difusión de programas de protección del
20 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
21 culturales y deportivas; **trece)** Perforación de pozo de agua; **catorce)**
22 venta, distribución y confección de uniformes escolares, institucionales e
23 industriales; **quince)**; realizar cualquier tipo de trabajo relacionado con
24 hormigón y sus derivados, construcción de bordillos, adoquines, postes de
25 luz **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
26 ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
27 construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y
28 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda
29 clase de pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de cercas

1 de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros
2 procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de
3 instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultorías ambientales;
4 **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de
5 proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
6 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** también se pondrá a la prevención de
7 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
8 seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración
9 petrolera; **veinticuatro)** servicios de asesoría y consultoría contable, legal
10 y tributario; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
11 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,
12 comerciales y domésticos; **veintiséis)** construcción, montajes de
13 estructuras metálicas; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de
14 petróleo; **veintiocho)** construcción de muros de hormigón; **veintinueve)**
15 rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta)** construcción de
16 plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno)** tratamiento de
17 aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos)**
18 Reconstrucciones de edificaciones, obras deportivas y aeropuertos,
19 construcción de asfalto de vías; **treinta y tres)** todo lo relacionado con
20 servicios agropecuarios; **treinta y cuatro)** venta, distribución y elaboración
21 de todo lo referente al aluminio; **treinta y cinco)** cultivo, elaboración,
22 producción, compra, venta y distribución, importación y exportación de
23 productos agrícolas, materia prima de frutos o follaje; **treinta y seis)** podrá
24 dedicarse a la elaboración estudio y colocación de señalización de vías
25 dentro y fuera del perímetro urbano; **treinta y siete)** servicios de
26 soldadura;.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
27 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione
28 con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación
29 de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,



1 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
2 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de esta
3 área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
4 relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en
5 sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho
6 de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
7 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
8 **cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será de
9 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
10 constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de
11 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
12 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El
13 capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00) dividido en cuatrocientas
15 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar
16 cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportación,
17 de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su
18 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el
19 Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL**
20 **CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital social por resolución
21 de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más del
22 cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
23 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en
24 proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrato de
25 la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL**
26 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la
27 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-**
28 **DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por
29 lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán

Handwritten signature and vertical line on the left margin.

1 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
2 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas,
3 con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE LOS**
4 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones que
5 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
6 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo.
7 La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el
8 que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número
9 de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
10 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
11 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos,
12 requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social,
13 la cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando
14 las disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho
15 preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
16 salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de
17 cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior y se
18 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE**
19 **LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
20 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-
21 **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
22 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
23 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
24 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE**
25 **LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
26 **RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE LAS**
27 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios: Las
28 que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
29 deberes que le asignase la Junta General de Socios, Cumplir con las



1 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones
 2 tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General
 3 de Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**
 4 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los
 5 socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones:
 6 intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios,
 7 personalmente o por medio de un representante, mediante una carta -
 8 poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a
 9 favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder
 10 puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
 11 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
 12 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
 13 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo
 14 al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este
 15 estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE**
 16 **LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
 17 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a
 18 la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
 19 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**
 20 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
 21 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
 22 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA**
 23 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
 24 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
 25 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
 26 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
 27 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias
 28 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
 29 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos

[Handwritten signature and vertical line]

1 y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
2 contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
3 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
4 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
5 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
7 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones
8 de la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se
9 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso
10 contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas
11 por el Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente,
12 mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
13 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección
14 señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la
15 realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con
16 la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
17 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier
18 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
19 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
20 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
21 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos
22 en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente
23 General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que
24 traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el
25 Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
26 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
27 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha convocatoria.-
28 **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**



1 GENERAL: La Junta General de Socios legítimamente convocada y reunida
2 es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver
3 asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para
4 la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a)
5 Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y
6 aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
7 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato
8 social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)
9 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato
10 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
11 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
12 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas
13 por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.**- QUÓRUM Y VOTACIONES:
14 La Junta General de Socios se considerará instalada en primera
15 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen
16 más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum en
17 la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda
18 convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse así
19 en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por
20 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que
21 el socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo**
22 **primero.**- DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el
23 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de
24 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
25 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta
26 se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan
27 para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
28 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y
29 reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

Linco

1 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio o no,
2 será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años,
3 pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las
5 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
6 General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
7 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
8 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
9 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o
10 definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas
11 bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente
12 General en los montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y
13 la Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE
14 GENERAL: El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta
15 General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en
16 forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES
17 DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
19 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
20 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios,
21 d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
22 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el
23 personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
24 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
25 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
26 contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de socios y
27 participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones
28 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
29 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un



1 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico de la
 2 compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías
 3 señala y las que disponga la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo**
 4 **sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo
 5 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la
 6 ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar cualquiera
 7 de los administradores, la Junta General de socios designará al nuevo
 8 administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN
 9 LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
 10 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la
 11 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones
 12 bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de
 13 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este
 14 Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La
 15 fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que
 16 podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
 17 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO
 18 ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
 19 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada
 20 año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán
 21 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una
 22 vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y
 23 otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
 24 **primero.-** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación
 25 de la sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
 26 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,
 27 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará
 28 sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-** NORMAS
 29 COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes

26
27
28
29

1 estatutos, se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
2 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el
3 Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de
4 la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 (USD. 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la
8 siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA	396	396	396
JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA	4	4	4
TOTAL	400	400	400

9 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
10 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** NOMBRAMIENTOS: Los socios
11 nombran como Gerente General al señor **JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA**
12 quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y
13 como Presidente el señor **JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA** por el periodo de
14 dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro
15 Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que
16 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
17 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
18 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
19 para asegurar la validez del presente instrumento".....
20 Firma el Abogado. Jonathan Danilo de la Cruz Jácome con matrícula
21 profesional número uno siete dos cero cero cuatro ocho tres de la



1 Firma el Abogado. Jonathan Danilo de la Cruz Jácome con matrícula
 2 profesional número uno siete dos cero cero cuatro ocho tres de la función
 3 judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
 4 pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
 5 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,
 6 por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
 7 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8
 9
 10 
 11 JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA
 12 C.C. 170869888-9.

13
 14
 15 
 16 JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA
 17 C.C. 210000637-4

18
 19
 20 
 21
 22 DR. JOSE BARRAZA TOLEDO
 23 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
 24 DEL CANTON LAGO AGRIO



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Rosa'.

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 2100006374
CIUDADANÍA
VILLALTA ENCALADA
JOSE EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPONILLO
PALMILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KEYLA LISSETH
PALADINES HIDALGO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLALTA ENCALADA MARIA CORINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2012-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-10

E334312222

000515780

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0057 NÚMERO
2100006374 CÉDULA

VILLALTA ENCALADA JOSE EFRAIN

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTÓN
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

24 SEP 2012



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

9

CECIB
Cedula de Identificación

CIUDADANIA No. 170869888

VALLEJO GUEVARA JAIME MANUEL

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

18 JUNIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 0008-00213 M

LOJA/PUYANGO

ALAMOR

1965



[Signature]



0009

ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO FANNY ESPERANZA SARRANGO

SECUNDARIA EMPLEADO

MARIO VALLEJO

LUZ GUEVARA

JOYA DE LOS SACHAS 24/03/2011

24/03/2023

REN 3495619



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0055 NÚMERO

1708698889 CÉDULA

VALLEJO GUEVARA JAIME MANUEL

SUCUMBIOS LAGO AGRIO

PROVINCIA NUEVA LOJA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

PREIDENTA (B) DE LA JUNTA

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

24 SEP 2012

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170869888

VALLEJO GUEVARA JAIME MANUEL

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

18 JUNIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 001-1 0000 00213 M

LOJA/PUYANGO ALAMOR

055



DR. JOSÉ EL BARRAZUEVA TOLEDO
LAGO AGRIO ECUADOR
NOTARIO PRIMERO

EQUATORIANA***** V2343V2242

CASADO FANNY ESPERANZA SARANGO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFIDCUP

MARTO VALLEJO

LOZ GUEVARA

NOVA DE LOS SACRAS 24/03/2011

24/03/2023

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. REN 3495619



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0055 NÚMERO

1708698889 CÉDULA

VALLEJO GUEVARA JAIME MANUEL

SUCUMBIOS LAGO AGRIO

PROVINCIA NUEVA LOJA CANTÓN NUEVA LOJA

PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA

PREBIDENTA (S) DE LA JUNTA

ochos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N.º 210000637

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALTA ENCALADA
JOSE EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZARZULLO
PALMITAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KEYLA LISSETH
PALADINES HIDALGO

DR. JOSÉ M. BARRAZUEVA TOLEDO
LAGO AGRIO ECUADOR
NOTARIO-PRIME

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALTA ENCALADA MARIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2012-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

ES-94302222

00001976

DIRECTOR GENERAL

FRANQUEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

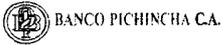
185-0057 NÚMERO
2100006374 CÉDULA

VILLALTA ENCALADA-JOSE EFRAIN

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTÓN
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Revere



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio 2012/09/11
 Mediante comprobante No.- 7452350 , el (la)Sr. (a) (ita): VILLALTA ENCALADA JOSE EFRAIN
 Con Cédula de Identidad: 2100006374 consignó en este Banco la cantidad de: 400.
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
 CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	VILLALTA ENCALADA JOSE EFRAIN	2100006374	\$ 396	usd
2	VALLEJO GUEVARA JAIME MANUEL	1708698889	\$ 4	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

[Handwritten Signature]
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7452350
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2012 13:49:49

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Duc



DI TRES COPIAS.-

P/B

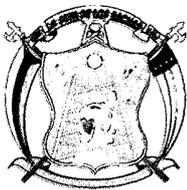
Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy dos de octubre del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO CINCO CERO TRES OCHO del veintisiete de septiembre del año dos mil doce, dictado por el Doctor EDDY VITERI GARCES, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUVILLALTA CIA.LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José María Barraqueta Toledo".

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



0015

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, Folio No. Novecientos cuarenta y seis al novecientos ochenta y uno, bajo el No. **SESENTA Y DOS**, queda legalmente registrado la CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA. Celebrada entre: JAIME MANUEL VALLEJO GUEVARA Y JOSE EFRAIN VILLALTA ENCALADA.

La Joya de los Sachas, a 02 de octubre de 2012.


Dr. Aurelio E. Orozco Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON
"LA JOYA DE LOS SACHAS"





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

27007

Quito,

'27 SEP 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL